

[VEHICULO \_\_\_\_\_]

**ACUERDO DE ADHESIÓN AL ENCARGO FIDUCIARIO**

“ \_\_\_\_\_ ”

No. [TAG\_NUMERO\_ENCARGO]

**CLÁUSULAS LIMITATIVAS**

Conforme a las estipulaciones previstas en el presente documento, las siguientes son limitaciones a los derechos de los CONSTITUYENTES y los CONSTITUYENTES ADHERENTES, las cuales manifiestan conocer y aceptar al momento de celebración del presente acuerdo de adhesión:

1. Que la sociedad CONSTITUYENTE ha establecido un esquema a través del cual se administren los recursos aportados por terceros (CONSTITUYENTES ADHERENTES) interesados en la compra de VEHÍCULOS USADOS/ / VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) ofertados por CONSTITUYENTE/un TERCERO con quien se ha asociado el CONSTITUYENTE. En desarrollo de lo anterior EL CONSTITUYENTE brindará a los CONSTITUYENTES ADHERENTES unas labores de asesoramiento en el cual se encarga de realizar labores de peritaje/ elaboración y gestión de documentos legales y comercialización/ (SE ESTABLECERÁ LA GESTIÓN QUE ADELANTARÁ EL CONSTITUYENTE) de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES TALES COMO COMPUTADORES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros).
2. La finalidad del presente encargo fiduciario es servir de mecanismo para que EL CONSTITUYENTE y/o el TERCERO adelanten la adecuada administración de los recursos que aporten los CONSTITUYENTES ADHERENTES con la finalidad de adquirir VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) ofertados por CONSTITUYENTE y/o el TERCERO con quienes se ha asociado el CONSTITUYENTE mediante \_\_\_\_\_.
3. Que la gestión de labores de peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización/ \_\_\_\_\_ sobre los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) que quieran adquirir los CONSTITUYENTES ADHERENTES, será única y exclusivamente responsabilidad del CONSTITUYENTE, quien estará encargado de realizar, sin participación alguna de la FIDUCIARIA, de las labores de asesoramiento, de peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización/ \_\_\_\_\_ de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros), y todas las demás actividades relacionadas con las labores de asesoramiento, peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización/ \_\_\_\_\_.
4. La FIDUCIARIA recibe y administra los dineros de los CONSTITUYENTES ADHERENTES interesados en adquirir los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros), hasta tanto EL CONSTITUYENTE logre alcanzar los requisitos establecidos en este contrato dentro del término dispuesto en la cláusula Tercera, momento en el cual el CONSTITUYENTE y/o el TERCERO vendedor del VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

COMPUTADORES, entre otros) (en adelante conjuntamente los BENEFICIARIOS) podrá disponer de los recursos depositados por los CONSTITUYENTES ADHERENTES.

5. La FIDUCIARIA no ostenta la calidad de vendedor, promotor, perito, tramitador, comercializador de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) por tanto, no forma parte de la PROMESA DE COMPRAVENTA o COMPROMISO DE TRANSFERENCIA que suscriban TERCERO VENDEDOR y/o el CONSTITUYENTE con el CONSTITUYENTE ADHERENTE.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1480 a la PROMESA DE COMPRAVENTA o COMPROMISO DE TRANSFERENCIA, así como los documentos que perfeccionen la venta regulada en la promesa o compromiso indicado, le será aplicable el derecho de retracto el cual podrá ser ejercido por cualquiera de las partes de la PROMESA DE COMPRAVENTA o COMPROMISO DE TRANSFERENCIA.
7. A la adquisición del VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros), le serán aplicables los términos pactados en la PROMESA DE COMPRAVENTA o COMPROMISO DE TRANSFERENCIA, los cuales se encontrarán acorde con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011, dependiendo de la naturaleza del activo objeto de PROMESA DE COMPRAVENTA o COMPROMISO DE TRANSFERENCIA.
8. En el evento en que el CONSTITUYENTE se someta al régimen de insolvencia previsto en la Ley 1116 de 2006, el presente CONTRATO queda sujeto a los efectos previstos en dicha norma de modo que la FIDUCIARIA procederá conforme las instrucciones que el promotor o liquidador le indiquen sin que por ello se le endilgue responsabilidad alguna por tal hecho.
9. EI CONSTITUYENTE entregará las tarjetas de recaudo a los CONSTITUYENTES ADHERENTES interesados en VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) una vez se hayan vinculado a la FIDUCIARIA.
10. EI CONSTITUYENTE se abstendrá de recibir directamente o por medio de sus promotores, sus agentes o empleados, recursos dinerarios de los CONSTITUYENTES ADHERENTES interesados en adquirir VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) durante la vigencia del presente contrato. Así mismo se compromete a que dicha obligación sea cumplida por parte de la plataforma carroya.com y por el tercero vendedor de LOS VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros).
11. Los CONSTITUYENTES ADHERENTES han sido informados que los recursos dinerarios de su vinculación deberán ser entregados única y exclusivamente a la FIDUCIARIA y no al CONSTITUYENTE o los BENEFICIARIOS directamente o por medio de sus promotores, sus agentes o empleados o a carroya.com. Los CONSTITUYENTES ADHERENTES en virtud de lo establecido en los ACUERDOS DE ADHESIÓN por ellos suscritos, que desistan del negocio o incumplan los pagos acordados con el CONSTITUYENTE, o incumplan con la entrega de los documentos exigidos para la constitución de las participaciones en el FONDO no se entenderán como CONSTITUYENTES ADHERENTES.
12. La responsabilidad que asume la FIDUCIARIA es DE MEDIO Y NO DE RESULTADOS y por ello, la responsabilidad se evaluará según la naturaleza de las obligaciones o prestaciones a su cargo.

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

13. La **FIDUCIARIA** no asume responsabilidad por las fluctuaciones del mercado con ocasión de las inversiones de los recursos que entreguen los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** en el **FONDO**.
14. Queda entendido que la **FIDUCIARIA** como sociedad fiduciaria, así como administradora y vocera del presente encargo no ha participado en la definición de los términos y condiciones pactados en la **PROMESA DE COMPRAVENTA** o **COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**, vinculante únicamente para las partes inmersas en ella, por lo cual las obligaciones, derechos y deberes derivados de esta son oponibles y vinculantes a sus participantes.
15. **COSTOS Y GASTOS Y COMISIÓN FIDUCIARIA.** Se encuentran contemplados en la cláusula séptima.
16. El **CONSTITUYENTE** y la **FIDUCIARIA** podrán acordar que la ejecución y operación del Encargo Fiduciario sea a través de canales tecnológicos, por lo que los documentos que la **FIDUCIARIA** llegue a requerir de parte de los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** o del mismo **CONSTITUYENTE**, podrán ser tramitados a través de dichos canales de modo tal que los mismos puedan ser firmados mecánica o digitalmente.

Fase o etapa del PROYECTO: \_\_\_\_\_

VEHICULO USADO: [TAG\_NUMERO\_INMUEBLE]

Yo, (nosotros)

[TAG\_TERCERO\_NOMBRE]

actuando en nombre propio (el "**CONSTITUYENTE ADHERENTE**") manifiesto (manifestamos) que conozco (conocemos), y acepto (aceptamos) en todo el contenido del Contrato de Encargo Fiduciario de Preventas de fecha \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y publicado en la página web de ALIANZA (el "**CONTRATO**"), respecto del cual manifiesto(tamos) conocer y haber recibido una copia simple del mismo, a través del cual se constituyó el Encargo Fiduciario denominado \_\_\_\_\_, por parte de la sociedad \_\_\_\_\_ (el "**CONSTITUYENTE**" según lo previsto en el presente documento) para llevar a cabo la administración de los recursos aportados tendientes a la compra del VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (EJEMPLO COMPUTADORES, ENTRE OTROS) que me encuentro interesado en adquirir y que serán enajenados por parte de \_\_\_\_\_ (el "**CONSTITUYENTE**"/ **TERCERO VENDEDOR** según lo previsto en el presente documento), razón por la cual, mediante el presente documento (el "**ACUERDO DE ADHESIÓN**") confiero mandato con representación a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. ("**FIDUCIARIA**" o "**ALIANZA**"), para que por mi (nuestra) cuenta y riesgo y bajo mi (nuestra) exclusiva responsabilidad, proceda conforme las siguientes disposiciones, previa mención de las siguientes

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERO:** Que el **CONSTITUYENTE/ TERCERO VENDEDOR** es una empresa \_\_\_\_\_ que tiene como objeto principal prestar servicios de asesoría y/o consultoría en el negocio de compraventa, financiación y aseguramiento de vehículos tanto a personas naturales como jurídicas/\_\_\_\_\_.

**SEGUNDO:** Que el **CONSTITUYENTE/ TERCERO VENDEDOR** ha decidido asociarse con la finalidad/ de establecer un esquema a través del cual se administre los recursos aportados por terceros interesados en la compra de **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros) (**CONSTITUYENTES ADHERENTES**) ofertados por **TERCEROS** mediante \_\_\_\_\_. En desarrollo de lo anterior **EL CONSTITUYENTE** brindará a los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** las labores de asesoramiento, en el cual se encarga de realizar labores de peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización/ (SE ESTABLECERÁ LA GESTIÓN QUE ADELANTARÁ EL CONSTITUYENTE) de los **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros).

**CUARTO:** La finalidad del presente encargo fiduciario es servir de mecanismo para **EL CONSTITUYENTE** y los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** para la adecuada administración de los recursos que aporten los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** con la finalidad de adquirir **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros) ofertados por \_\_\_\_\_/ **TERCERO VENDEDOR**, será única y exclusivamente responsabilidad del **CONSTITUYENTE** el perfeccionamiento de la transferencia de los **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros), quien estará encargado de realizar, **sin participación alguna de la FIDUCIARIA**, las labores de peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización de los **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros) y todas las demás actividades relacionadas con la ejecución del mismo.

**QUINTO:** Que en desarrollo de lo anterior el presente contrato se suscribe con el objeto que la **FIDUCIARIA** reciba y administre los dineros de los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** interesados en adquirir **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros) y que dichos recursos hasta tanto el **CONSTITUYENTE** acredite a la **FIDUCIARIA** los requisitos dispuestos en la cláusula tercera de este **CONTRATO**, momento a partir del cual el **CONSTITUYENTE** y los **BENEFICIARIOS** (**CONSTITUYENTE / TERCERO VENDEDOR**) podrá disponer de los recursos depositados por los **CONSTITUYENTES ADHERENTES**, conforme se indica en este **CONTRATO**.

**SEXTO:** Que para la entrega a los **BENEFICIARIOS** de los recursos a su vez entregados por los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** interesados en adquirir **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS**

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) el **CONSTITUYENTE** deberá haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la cláusula tercera de este contrato.

**SEPTIMO:** Queda entendido para todos los efectos que el **CONSTITUYENTE/ TERCERO VENDEDOR** es el responsable de la totalidad de gestión de los tramites tendientes al perfeccionamiento de la venta y/o transferencia de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) y por lo tanto **son del CONSTITUYENTE las obligaciones de realización de un paquete completo de asesoramiento en el cual se encarga de realizar labores de peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización/ (SE ESTABLECERÁ LA GESTIÓN QUE ADELANTARÁ EL CONSTITUYENTE) de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros), y todas las demás actividades relacionadas con venta de los mismos. Alianza Fiduciaria S.A. como sociedad o como administradora del presente encargo fiduciario no ostenta la calidad de vendedor, promotor, perito, tramitador, comercializador de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros), todo lo cual es exclusiva responsabilidad del CONSTITUYENTE y del tercero**.

**OCTAVO:** EL CONSTITUYENTE manifiesta que ALIANZA, lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, figura diseñada para la protección de sus intereses como consumidor financiero e indica que conoce quien ostenta dicho cargo en ALIANZA, que conoce las funciones y obligaciones del defensor del consumidor financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente a la figura de Defensor del Consumidor con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la ley 1328 de 2009, la Ley 795 de 2003 y el Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. La información del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA ha sido entregada a EL CONSTITUYENTE a la firma del presente contrato.

**OCTAVO:** Que la FIDUCIARIA no participa en las labores de estudio y gestiones que adelanta el **CONSTITUYENTE** tendientes a la selección del VEHICULOS USADOS/ / VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros) así como del **CONSTITUYENTE ADHERENTE**, así como en el perfeccionamiento de la venta del mismo.

**NOVENO: ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN DE ALIANZA.** Alianza Fiduciaria S.A., ni como sociedad fiduciaria, ni como vocera y administradora del presente contrato, tiene injerencia o funciones relacionadas con:

1. Intervenir en comercialización, peritaje de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros), dotación, entrega y transferencia de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros).

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

2. Responsabilidades por la calidad o vicios redhibitorios u ocultos, vigencia de pólizas de seguros, certificados de gases y revisión tecnomecánica de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros), ni garantiza ningún tipo de rentabilidad.
3. Brindar asesoría jurídica, tributaria, comercial, contable, técnica, financiera, etc. respecto a la compra de los vehículos por parte de los CONSTITUYENTES ADHERENTES.
4. Responder por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales de las partes y/o intervinientes en el contrato.
5. La FIDUCIARIA no ostenta la calidad de vendedor, promotor, perito, tramitador, comercializador de los VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (Ejemplo COMPUTADORES, entre otros), por tanto, no forma parte de la PROMESA DE COMPRAVENTA o COMPROMISO DE TRANSFERENCIA que suscriban TERCERO VENDEDOR y/o el CONSTITUYENTE con el CONSTITUYENTE ADHERENTE.
- 6.

Así mismo se establece que las partes del presente contrato, según sus respectivas calidades, tienen diferente injerencia, sus obligaciones y derechos inherentes a su respectiva calidad, son específicos y exclusivos y no se extienden a las demás calidades; sólo comparten aquellos derechos y obligaciones genéricos que expresamente se prevén en este contrato de manera conjunta.

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan las siguientes

#### DISPOSICIONES

1. Recibir los aportes, y el valor de la cuota inicial, los cuales realizaré de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 de este **ACUERDO DE ADHESIÓN**. Se entiende que la **FIDUCIARIA** recibe los recursos, una vez sean entregados real y efectivamente y exista la plena identificación de la propiedad de los recursos correspondientes, todo previo diligenciamiento de los formatos de conocimiento del cliente y culminado el proceso de vinculación en la **FIDUCIARIA**. Hasta tanto no se formalice en debida forma mi vinculación con **ALIANZA**, el **CONSTITUYENTE** se abstendrá de entregarme tarjetas de recaudo, por lo que en el evento en el que la **FIDUCIARIA** detecte que he depositado recursos de terceros no vinculados será una causal para terminar inmediatamente el **ACUERDO DE ADHESIÓN**

2. Los dineros entregados serán invertidos en el Fondo Abierto Alianza (el "**FONDO**") administrado por la **FIDUCIARIA** de naturaleza abierta, sin pacto de permanencia mínima, compuesto por un portafolio a la vista de bajo riesgo y perfil conservador.

3. Poner a disposición de [Los **BENEFICIARIOS**], en las cuentas \_\_\_\_\_ a nombre del **CONSTITUYENTE /VENDEDOR** de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO**, los dineros entregados y administrados en el **FONDO** junto con sus rendimientos, cuando acredite el cumplimiento de las condiciones para la entrega de recursos (las "**CONDICIONES**") que se indican a continuación dentro del plazo establecido en el **CONTRATO** y en el numeral octavo (8) de las **DISPOSICIONES** del presente **ACUERDO DE ADHESIÓN** en virtud de la información suministrada por el **CONSTITUYENTE** a la **FIDUCIARIA**,. Queda entendido que (i) mientras no se cumplan las

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

**CONDICIONES** señaladas en el presente documento de vinculación, o (ii) si las mencionadas **CONDICIONES** no se cumplen dentro del plazo establecido para el efecto, el beneficiario de los recursos junto con sus rendimientos soy(somos) yo(nosotros). Por lo tanto, el **CONSTITUYENTE** y/o el TERCERO VENDEDOR se tendrán como **Beneficiario Condicionado** de los referidos dineros hasta tanto se cumplan las **CONDICIONES**.

4. Las **CONDICIONES** a ser acreditadas por el **CONSTITUYENTE** dentro del término dispuesto en el **CONTRATO** y en el presente **ACUERDO DE ADHESIÓN** son las siguientes respecto de las cuales la **FIDUCIARIA** validará y me (nos) informará su cumplimiento:

- a. Que el **CONSTITUYENTE ADHERENTE** haya consignado en el FONDO indicado en el **ACUERDO DE ADHESION** el cien por ciento (100%) de los recursos establecidos en el señalado acuerdo.
- b. Que el **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros), se encuentre registrado a nombre del **CONSTITUYENTE ADHERENTE**, lo cual se acreditará por **CONSTITUYENTE** mediante la entrega a **ALIANZA** copia de la tarjeta de propiedad/factura/documento de transferencia del **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros) establecido en el **ACUERDO DE ADHESION**.

5. Declaro Conocer y aceptar que las condiciones fueron definidas por el **CONSTITUYENTE**, y que serán éstas (las **CONDICIONES**) las que la **FIDUCIARIA** validará para la realización del giro de recursos, sin que sea la llamada a validar o corroborar las condiciones adicionales pactadas entre el TERCERO VENDEDOR y el **CONSTITUYENTE ADHERENTE** en la promesa de compraventa/\_\_\_\_\_ celebrada por el TERCERO/ VENDEDOR/CONSTITUYENTE y el **CONSTITUYENTE ADHERENTE** sin la intervención de **ALIANZA** (en adelante la **PROMESA DE COMPRAVENTA**)

6. Al decretarse el cumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas, el **BENEFICIARIO CONDICIONADO** podrá acceder a los recursos cuando se hayan cumplido quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de los documentos que evidencien el cumplimiento de las condiciones de giro. Así mismo, el **BENEFICIARIO CONDICIONADO** accederá a los rendimientos producidos por mis(nuestros) aportes, como contraprestación a la conservación obligatoria de las condiciones económicas pactadas en el presente documento, descontando la comisión prevista. Todo previo descuento del \_\_\_\_% de los recursos administrados a favor de **ALIANZA** por sus labores de administración.

7. El **BENEFICIARIO** se obliga a destinar los recursos entregados conforme a lo aquí indicado, única y exclusivamente al desarrollo del **PROYECTO**.

8. Las **CONDICIONES** deben acreditarse en el término de [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) meses contados desde [\_\_\_\_\_] , término que se prorrogará por [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) sola vez y por un término de [\_\_\_\_\_] meses, conforme el plazo establecido en la **PROMESA DE COMPRAVENTA** o **COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**, sin que este término exceda el plazo de un año contado a partir de la fecha de firma del **CONTRATO**.

9. Si no se acreditan las **CONDICIONES** en el término anteriormente indicado (incluida la prórroga si es del caso), **ALIANZA** así me lo informará y restituirá a mi(nuestro) favor o pondrá a mi(nuestra) disposición los recursos entregados junto sus rendimientos, previo descuento

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

de la comisión de la Fiduciaria por la inversión de los recursos en el FONDO y la comisión del % \_\_\_\_\_ a favor de ALIANZA. En consecuencia, se deberá realizar el giro de los recursos correspondientes dentro del plazo establecido en el reglamento del FONDO, según su término se define en el contrato de encargo fiduciario plazo contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que informe(mos) a la FIDUCIARIA la cuenta bancaria a la cual deberán ser transferidos dichos recursos. Transcurrido un (1) mes desde la fecha en que haya (hayamos) sido notificado(s) de la no acreditación de las Condiciones, sin que ALIANZA haya sido informada de la cuenta bancaria, la FIDUCIARIA con la suscripción del presente documento se entiende instruida para que en el FONDO aperture una inversión a mi(nuestro) nombre, a la cual serán trasladados los recursos por mi(nosotros) entregados junto con sus rendimientos.

10. En el evento en que no se cumplan las CONDICIONES, El CONSTITUYENTE ADHERENTE y el CONSTITUYENTE y/o VENDEDOR podrán manifestar su intención de continuar con el CONTRATO, estableciendo nuevos tiempos de plazo para el cumplimiento de las señaladas condiciones, en dicho caso podré(podremos) optar por continuar o no vinculados al CONTRATO. Si decido(decidimos) no continuar con la vinculación, me(nos) podré(podremos) retirar sin que haya lugar al cobro de la suma prevista en la cláusula denominada DESCUENTO POR RETIRO O DESISTIMIENTO (cláusula sexta) del CONTRATO y en el numeral 14 de las DISPOSICIONES del presente ACUERDO DE ADHESIÓN.

11. Descontar la comisión prevista para la FIDUCIARIA en los términos y condiciones estipuladas en el reglamento del FONDO, en virtud del cual se invierten los recursos de conformidad con lo establecido en el presente ACUERDO DE ADHESIÓN.

12. Descontar la comisión prevista para la FIDUCIARIA, la cual corresponde al \_\_\_\_ % de los recursos aportados de conformidad con lo establecido en el presente ACUERDO DE ADHESIÓN.

13. Me reservo el derecho de solicitar al CONSTITUYENTE el desistimiento del negocio si así lo manifiesto por escrito.

14. El BENEFICIARIO CONDICIONADO directamente me(nos) puede desistir del negocio si: (i) se presente mora en la entrega de mis(nuestros) aportes por más de sesenta (60) días calendario conforme los plazos dispuestos en el Anexo 1

15. Con ocasión de las causales de desistimientos contemplados en los numerales 12 y 13 anteriores, autorizo(amos) a que se me(nos) descuenta el [\_\_\_\_\_] por ciento (\_\_\_\_%) de [ ] de los recursos entregados por el CONSTITUYENTE ADHERENTE [ ], y que dicha suma sea entregada al BENEFICIARIO CONDICIONADO.

16. Si llegare a existir saldo a mi(nuestro) favor después de aplicar el desistimiento, y en general, si hay saldos a mi(nuestro) favor por conceptos de reajustes y que me(nos) sean informados por escrito por parte del CONSTITUYENTE, la FIDUCIARIA girará tales sumas de dinero conforme los plazos establecidos en el reglamento del FONDO, según su término se define en el contrato de encargo fiduciario plazo contado a partir de la fecha en la que informe(mos) a la FIDUCIARIA la cuenta bancaria a la cual deberán ser transferidas dichas sumas. Transcurridos un (1) mes desde la fecha en que haya(hayamos) informado mi(nuestra) voluntad de desistimiento, o haya(hayamos) sido enterado(s) de la aplicación del desistimiento por parte del CONSTITUYENTE, o de la existencia de saldos a mi(nuestro) favor por concepto de reajustes, sin que ALIANZA haya sido informada de la cuenta bancaria, la

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

**FIDUCIARIA** con la suscripción del presente documento se entiende instruida para que en el **FONDO** aperture una inversión a mi(nuestro) nombre, a la cual serán trasladados los recursos correspondientes al saldo existente a mi(nuestro) favor.

17. Autorizo a la **FIDUCIARIA** a realizar el reporte y consulta a **TransUnion S.A.** o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines y demás consultas necesarias para el conocimiento del cliente.

18. El **CONSTITUYENTE y/o TERCERO VENDEDOR** deberá entregar libre de toda limitación o gravamen el **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros) en el plazo pactado en la **PROMESA DE COMPRAVENTA o COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**, esto es el término de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) días.

19. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, las controversias que surjan entre el **CONSTITUYENTE y/o TERCERO VENDEDOR** y el **CONSTITUYENTE ADHERENTE** respecto de la calidad, componentes entre otros de **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros) serán resueltas bajo los mecanismos e instancias previstas por el referido artículo.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente **ACUERDO DE ADHESIÓN** consiste en mí (nuestra) vinculación al **CONTRATO** para que con los recursos recibidos por **ALIANZA** y en virtud de la **PROMESA DE COMPRAVENTA O COMPROMISO DE TRANSFERENCIA** se separe el **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (EJEMPLO **COMPUTADORES**, ENTRE OTROS) indicada en el encabezado del presente documento y administre los recursos existentes en la participación individual constituida en el **FONDO** a mi (nuestro) nombre. Lo anterior, hasta tanto se cumplan las **CONDICIONES** para que los recursos sean entregados conforme se indica en el numeral cuarto (4) de las **DISPOSICIONES** del presente **ACUERDO DE VINCULACION**. En consecuencia, una vez el **CONSTITUYENTE** cumpla con las condiciones establecidas en la cláusula tercera del **CONTRATO** y en el numeral señalado, **EL BENEFICIARIO** podrá disponer de los recursos por mí (nosotros) entregados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Dada la estructura del esquema fiduciario, el presente **ACUERDO DE ADHESIÓN** hace parte integral del **CONTRATO**.

**SEGUNDA: ACTIVOS QUE CONFORMAN EL CONTRATO:** El encargo fiduciario que se constituyó mediante el **CONTRATO** al cual me estoy vinculando a través del presente **ACUERDO DE ADHESIÓN**, estará conformado con las sumas de dinero recibidas por la **FIDUCIARIA** para su administración en los términos establecidos en **El CONTRATO** y este **ACUERDO DE ADHESIÓN**, provenientes de los recursos entregados por los **CONSTITUYENTES ADHERENTES** con el fin de adquirir participaciones en el **FONDO**.

**ACTIVOS QUE CONFORMAN EL ACUERDO DE ADHESIÓN:** En virtud del presente los recursos que serán aportados de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1.

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

Para todos los efectos, los recursos dinerarios se entienden como bienes asociados al encargo hasta tanto la **FIDUCIARIA**: (i) tenga certeza sobre la consignación de los mismos; (ii) exista la plena identificación del **CONSTITUYENTE ADHERENTE** propietario de dichos recursos aportados y (iii) previa **VINCULACIÓN** de los **CONSTITUYENTES ADHERENTES**.

**TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE ADHERENTE:**

- 3.1.1. Diligenciar la información para vincularse a **ALIANZA** y actualizar la misma cuando sea del caso.
- 3.1.2. Realizar los aportes al **FONDO**, a los que se obligan bajo el presente **ACUERDO DE ADHESIÓN**, únicamente a dicho **FONDO**, en los plazos y montos establecidos en el respectivo plan de aportes.
- 3.1.3. Obtener previa aprobación de la **FIDUCIARIA** y del **CONSTITUYENTE** para la celebración de cesiones sobre los derechos derivados de su vinculación al **FONDO**
- 3.1.4. Actualizar la información requerida por **ALIANZA**, en cumplimiento de los sistemas de administración de riesgos por ella implementados.
- 3.1.5. En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: correo Electrónico:

**CUARTA:** las obligaciones de la **FIDUCIARIA** y del **CONSTITUYENTE** son las previstas en el **CONTRATO**

**QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1480 a la **PROMESA DE COMPRAVENTA** o **COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**, así como los documentos que perfeccionen la venta regulada en la promesa o compromiso indicado, le será aplicable el derecho de retracto el cual podrá ser ejercido por cualquiera de las partes de la **PROMESA DE COMPRAVENTA** o **COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**.

**SEXTA:** A la adquisición del **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros), le serán aplicables los términos pactados en la **PROMESA DE COMPRAVENTA** o **COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**, los cuales se encontrarán acorde con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011, dependiendo de la naturaleza del activo objeto de **PROMESA DE COMPRAVENTA** o **COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**. El **CONSTITUYENTE/TERCERO VENDEDOR** estará obligado a el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

**SEPTIMA:** El **CONSTITUYENTE** y/o **TERCERO VENDEDOR** deberá entregar libre de toda limitación o gravamen el **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**, entre otros) en el plazo pactado en la **PROMESA DE COMPRAVENTA** o **COMPROMISO DE TRANSFERENCIA**. El **CONSTITUYENTE/TERCERO VENDEDOR** estará obligado a el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

**OCTAVA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, las controversias que surjan entre el **CONSTITUYENTE** y/o **TERCERO VENDEDOR** y el **CONSTITUYENTE ADHERENTE** respecto de la calidad, componentes entre otros de **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES** (Ejemplo **COMPUTADORES**,

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

entre otros) serán resueltas bajo los mecanismos e instancias previstas por el referido artículo. **EL CONSTITUYENTE/TERCERO VENDEDOR** estará obligado a el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

#### DECLARACIONES

**PRIMERA:** Conozco(conocemos) que el punto de equilibrio del **PROYECTO** fue establecido directamente por el **CONSTITUYENTE**, sin participación de **ALIANZA**, y que dicha definición no compromete la viabilidad del **PROYECTO**.

**SEGUNDA:** Que este documento no corresponde, ni se asimila a una **PROMESA DE COMPRAVENTA**, y que **ALIANZA** como sociedad, como administradora del Contrato no es parte o tiene injerencia en las promesas de compraventa o documentos adicionales que el **CONSTITUYENTE** suscriba conmigo y que regirán una vez cumplidas las **CONDICIONES**.

**TERCERA:** Conozco(conocemos) y acepto(aceptamos) los mecanismos de administración y mitigación de riesgos de la **FIDUCIARIA**, y la forma como serán aplicados, de conformidad con lo establecido en el **CONTRATO**.

**CUARTA:** Manifiesto(manifestamos) conocer y aceptar que por la suscripción de cada Otrosí o registro de cesión del presente **ACUERDO DE ADHESIÓN** causará una comisión a favor de **ALIANZA** equivalente a 0.5 SMLLV, la cual estará a mi(nuestro) cargo. ]

**QUINTA:** Manifiesto(manifestamos) saber que la venta de **LOS VEHICULOS USADOS** será única y exclusivamente responsabilidad del **constituyente** quien estará encargado de realizar, sin participación alguna ni responsabilidad de la **FIDUCIARIA**, las actividades de asesoramiento labores de peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización de los **VEHICULOS USADOS**.

**SEXTA:** Manifiesto(manifestamos) saber que **ALIANZA**: i) no garantiza ni lleva a cabo el manejo futuro de los recursos una vez cumplidas las **CONDICIONES**, y ii) No es vendedor de los **VEHICULOS USADOS** o propietario de los mismos, ni participa en manera alguna en el desarrollo de la venta de los **VEHICULOS USADOS**, y en consecuencia no es responsable ni puede serlo en ninguno de los eventos relacionados con el estado de los **VEHICULOS USADOS**, en especial por el asesoramiento, labores de peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización de los **VEHICULOS USADOS**, o por los vicios ocultos o redhibitorios que estos presenten, siendo esto única y exclusiva responsabilidad del **CONSTITUYENTE** y del **TERCERO VENDEDOR**.

Queda entendido para todos los efectos que el tercero propietario del vehículo es el "vendedor" del **VEHICULOS USADOS/ VEHICULOS NUEVOS/BIENES MUEBLES (EJEMPLO COMPUTADORES, ENTRE OTROS)** y el **CONSTITUYENTE** es el responsable de la totalidad de gestión de los tramites tendientes al perfeccionamiento de la venta de los y por lo tanto son del **CONSTITUYENTE** las obligaciones de realización de los estudios de factibilidad, la promoción y labores de peritaje, elaboración y gestión de documentos legales y comercialización de los **VEHÍCULOS USADOS**, y todas las demás actividades relacionadas

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

con venta de los mismos. Alianza Fiduciaria S.A. como sociedad o como administradora del presente encargo fiduciario no ostenta la calidad de vendedor, promotor, perito, tramitador, comercializador de los **VEHICULOS USADOS**, todo lo cual es exclusiva responsabilidad del **CONSTITUYENTE** y del **tercero vendedor del vehículo usado**. **SÉPTIMA: Manifiesto(manifestamos) conocer y aceptar que la responsabilidad que adquiere la FIDUCIARIA es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión (inciso 2do, art. 63 del Código Civil).**

**OCTAVA:** Manifiesto(manifestamos) que conozco(conocemos) y acepto(aceptamos) el reglamento del **FONDO**, que ha sido puesto a mi(nuestra) disposición en la página web [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co), y que en dicho **FONDO** serán invertidos los aportes que entregue(mos).

**NOVENA:** Autorizo(amos) al **CONSTITUYENTE** para instruir a la **FIDUCIARIA** para que ceda el Encargo Fiduciario a otra sociedad fiduciaria legalmente constituida en Colombia, de conformidad con lo previsto en el Contrato.

**DÉCIMA: Manifiesto(manifestamos) que los siguientes son los derechos que adquiero (adquirimos) en mi(nuestra) calidad de CONSTITUYENTE ADHERENTE: (i) que la FIDUCIARIA me(nos) rinda cuentas de su gestión bajo los parámetros establecidos en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. (ii) A que sí se cumplen las CONDICIONES, los recursos aportados junto con los rendimientos sean entregados al BENEFICIARIO. (iii) A que una vez los recursos sean puestos a disposición del BENEFICIARIO, se me(nos) informe del cumplimiento de las Condiciones y de la puesta a disposición de los recursos a favor del BENEFICIARIO, para que éste imparta a ALIANZA las instrucciones para la disposición de los mismos conforme el Contrato; (iv) En caso que no se cumplan las CONDICIONES dentro del plazo establecido para el efecto, a que me(nos) sean restituidos los recursos entregados junto con los rendimientos de los mismos.**

**DÉCIMA PRIMERA:** Cualquier modificación que altere las **CONDICIONES** definidas en el **CONTRATO**, mis derechos como **CONSTITUYENTE ADHERENTE**, o la parte **CONSTITUYENTE** del **CONTRATO**, deberá ser notificado y aprobado por mí(nosotros), previamente y por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente **ACUERDO DE ADHESIÓN** contiene la información que conforme la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera debe ser suministrada.

**DÉCIMA TERCERA:** Manifiesto (manifestamos) que las **DISPOSICIONES** impartidas en el presente documento son de carácter irrevocable, en consecuencia, las mismas no podrán ser revocadas o modificadas en todo o en parte, sin el previo consentimiento del **BENEFICIARIO CONDICIONADO**.

**DÉCIMA CUARTA: Manifiesto(manifestamos) que conozco(conocemos) las obligaciones adquiridas por mí en mi calidad de CONSTITUYENTE ADHERENTE incluyendo las señaladas en la Cláusula Tercera del presente ACUERDO DE VINCULACIÓN.**

**DÉCIMA QUINTA:** Manifiesto (manifestamos) conocer y aceptar que la inversión por realizada se encuentra sujeta a los riesgos derivados de los activos que componen el portafolio del Fondo, cuyo reglamento ha sido puesto a mi(nuestra) disposición en la página web [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co). Por lo tanto, el riesgo de los resultados financieros de esta inversión, bien sea que los mismos se traten de

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

un mayor valor o de reducción de los recursos por entregados o sus rendimientos, se encuentran radicados en mí(nuestra) cabeza, mientras sea(seamos) el(los) beneficiario(s) de los mismos.

**DÉCIMA SEXTA:** He(hemos) recibido en la sala de negocios del **CONSTITUYENTE**, capacitación y explicación acerca de la gestión que llevará a cabo la **FIDUCIARIA** respecto al desarrollo del **PROYECTO**, el control de la cartera y tesorería del **PROYECTO**, así como la forma como la fiduciaria invertirá los aportes por mí entregados. Así mismo dichas explicaciones y alcance de la labor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. se encuentra expuesta al público en carteles visibles en dicha sala de negocios.

**DÉCIMA SÉPTIMA:** He(hemos) recibido en la sala de negocios del **CONSTITUYENTE**, copia del **Contrato** y del presente **ACUERDO DE ADHESIÓN**

**DÉCIMA OCTAVA:** He(hemos) recibido copia del **ABC de negocios fiduciarios** y la **cartilla** se encuentran a disposición del **ENCARGANTE** y pueden consultarse mediante la siguiente **ruta de navegación**, o en los siguientes **links**:

Documento	Ruta de acceso dentro del sitio	Link de Acceso Directo
ABC Negocios Fiduciarios	<a href="https://www.alianza.com.co/educacion-financiera">https://www.alianza.com.co/educacion-financiera</a>	<a href="https://www.alianza.com.co/documentos/20182/75908/abcnegociosfiduciarios.pdf/0ecea3-153a-4a45-96b0-f34c3ea53e88">https://www.alianza.com.co/documentos/20182/75908/abcnegociosfiduciarios.pdf/0ecea3-153a-4a45-96b0-f34c3ea53e88</a>
CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTAS FUE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA MEDIANTE OFICIO 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021	<a href="https://www.alianza.com.co/contratos-autorizados">https://www.alianza.com.co/contratos-autorizados</a>	<a href="#">_____</a>
ACUERDO DE ADHESIÓN AL ENCARGO FIDUCIARIO DE PREVENTAS APROBADO MEDIANTE oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021	<a href="https://www.alianza.com.co/contratos-autorizados">https://www.alianza.com.co/contratos-autorizados</a>	<a href="#">_____</a>
<b>Reglamento del Fondo Abierto Alianza</b>	<a href="https://www.alianza.com.co/fondo-abierto-alianza#column-3">https://www.alianza.com.co/fondo-abierto-alianza#column-3</a>	<a href="https://www.alianza.com.co/documentos/20182/41892/Reglamento+Fondo+Abierto+-+abril+2019.pdf/98a45aac-dd87-42fc-aa67-41d7423d2144">https://www.alianza.com.co/documentos/20182/41892/Reglamento+Fondo+Abierto+-+abril+2019.pdf/98a45aac-dd87-42fc-aa67-41d7423d2144</a>

**DÉCIMA NOVENA:** Que conozco(conocemos) la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de ALIANZA, sus funciones y obligaciones, así como su finalidad, la cual consiste en la protección de mis(nuestros) intereses como consumidor(es) financiero(s).

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

**VIGÉSIMA:** Que conozco(conocemos) mis(nuestros) derechos que como cliente(s) y la potestad de acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas mis(nuestras) peticiones, quejas, y reclamos en los términos establecidos en la Ley 1328 de 2009, Ley 795 de 2003 y Decreto 2550 de 2010, sin perjuicio de las demás disposiciones que regulan dicha materia. En caso de existir alguna queja o reclamación me puedo contactar con el Defensor del Consumidor Financiero a través del correo Electrónico:

---

**VIGÉSIMA PRIMERA:** Que el presente DE ADHESIÓN fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021

**VIGÉSIMA SEGUNDA:** El CONSTITUYENTE y la FIDUCIARIA podrán acordar que la ejecución y operación del Encargo Fiduciario sea a través de canales tecnológicos, por lo que los documentos que la FIDUCIARIA llegue a requerir de parte de los CONSTITUYENTES ADHERENTES o del mismo CONSTITUYENTE, serán tramitados a través de dichos canales de modo tal que los mismos puedan ser firmados mecánica, electrónica o digitalmente.

**VIGÉSIMA TERCERA:** Conozco y acepto que la FIDUCIARIA en cumplimiento de lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en el marco de las Resoluciones 060 y 119 de 2015 (o cualquier resolución que la modifique o actualice) relativas al cumplimiento de intercambio de información fiscal FATCA y CRS respectivamente, dará cumplimiento en la identificación y reporte de toda la información requerida en desarrollo del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes.

**VIGÉSIMA CUARTA:** FATCA. Con ocasión del Acuerdo IGA (Intergovernmental Agreement) negociado entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de los Estados Unidos de América dentro del marco del Foreign Account Tax Compliance Act, FATCA, que hace parte de la Ley HIRE (Hire Incentives to Restore Employment), y dado que Alianza Fiduciaria S.A. ostenta la calidad de Foreign Financial Institution – FFI, el CONSTITUYENTE y el CONSTITUYENTE ADHERENTE asumen la obligación de informar por escrito y mantener actualizada a la FIDUCIARIA, sobre la ocurrencia, bien sea en referencia al CONSTITUYENTE, EL CONSTITUYENTE ADHERENTE o a sus beneficiarios finales y su condición o no de "Persona de EE.UU", entendiéndose como tal a un ciudadano de EE.UU o una persona natural residente de los EE.UU, una asociación de personas constituida en los EE.UU o de conformidad a la legislación de los EE.UU (esto de conformidad con el Código de Rentas de EE.UU). En el evento que el CONSTITUYENTE o EL CONSTITUYENTE ADHERENTE estén obligados a tributar en Estados Unidos, tiene que informar el TIN (Taxpayer Identification Number) con el cual tributa, para lo cual debe remitir el formato W8 o W9 que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Resolución 060 de 2015 de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Así mismo y en cumplimiento de la Resolución 119 de 2015 de la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, respecto del cumplimiento del Estándar Común de Reporte (ECR/CRS) elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

(OCDE) el cual fue implementado por Colombia en su legislación local a partir del primero de enero de 2016, en un esfuerzo para combatir la evasión fiscal internacional.

En su condición de FFIs, la FIDUCIARIA tiene obligaciones que lograrán facilitar el intercambio automático de información tributaria entre países a un alto nivel. El Estándar requiere que las IFF lleven a cabo las siguientes actividades: Identificar aquellos clientes cuyas “cuentas reportables” y/o transacciones puedan ser incluidas en el alcance del régimen y obtener información adicional de conocimiento del cliente, por ejemplo, Numero de Identificación Tributaria - NIT (Taxpayer Identification Number, TIN). Reportar anualmente la información especificada relacionada con aquellos clientes y sus cuentas y/o transacciones. Esta información será reportada a la autoridad de impuestos local, la cual reenviará a la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN, como la que posee interés legítimo en estos clientes, cuentas y transacciones.

**VIGÉSIMA QUINTA:** La FIDUCIARIA solicitará periódicamente al **CONSTITUYENTE** y al **CONSTITUYENTE ADHERENTE** la actualización de los datos aquí indicados y el **CONSTITUYENTE** o **CONSTITUYENTES ADHERENTES** deben informar a la FIDUCIARIA cualquier cambio a través del diligenciamiento del formato dispuesto por ella para el efecto. De igual forma, sus modificaciones y actualizaciones deben ser informadas a la FIDUCIARIA mediante el diligenciamiento y entrega del formato de actualización de información dispuesto por la FIDUCIARIA.

**VIGÉSIMA SEXTA:** Por la suscripción del presente documento, la FIDUCIARIA acepta la vinculación del **CONSTITUYENTE ADHERENTE** al **CONTRATO**, y el mandato con representación que por el presente documento le confiere dicho **CONSTITUYENTE ADHERENTE** para poner a disposición del **BENEFICIARIO**, los dineros entregados y administrados en el Fondo junto con sus rendimientos, cuando se acredite el cumplimiento de las **CONDICIONES**.

Recibiré comunicaciones y notificaciones en la dirección que se relaciona a continuación obligándome a notificar por escrito a la **FIDUCIARIA** y al **CONSTITUYENTE** todo cambio que se produzca en los mismos:

ENCARGANTE	Dirección	Teléfono
[TAG_TERCERO_NOMBRE]	[TAG_TERCERO_DIRECCON]	[TAG_TERCERO_TELEFONO]
Tercero vendedor		

Anexo a la presente, el formulario de SOLICITUD DE VINCULACIÓN debidamente diligenciado con los anexos y soportes exigidos por la **FIDUCIARIA**, manifestando que conozco y acepto que la solicitud de dicha información se hace en cumplimiento del programa de conocimiento al cliente de la Superintendencia Financiera en cumplimiento de las normas relativas al riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo establecidas en el Título IV Capítulo IV de la Parte I de la Circular El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

Básica Jurídica y Circulares Externas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que la adicionen o la modifiquen y que el resultado del estudio podrá constituir causal de terminación del presentes **ACUERDO DE ADHESIÓN**.

En constancia de lo anterior suscribo el presente **ACUERDO DE ADHESIÓN**, en calidad de **CONSTITUYENTE ADHERENTE**, en señal de aceptación de los términos y condiciones de la misma, cuya fecha de suscripción corresponderá a aquella establecida en la certificación de firma digital otorgada por el agente certificador.

Suscribo la presente **ACUERDO DE ADHESIÓN**, en calidad de **ENCARGANTE**, en señal de aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ENCARGANTE	Identificación
[TAG_TERCERO_NOMBRE]	[TAG_TERCERO_NUMERO_IDENTIFICACION]
LA FIDUCIARIA	
Documento Firmado Digitalmente	
EL CONSTITUYENTE	
Documento Firmado Digitalmente	

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.

**ANEXO 1**

El valor de los aportes pactados con el BENEFICIARIO CONDICIONADO será la suma de [TAG\_VALOR\_INMUEBLE\_EN\_NUMERO] ([TAG\_VALOR\_INMUEBLE\_EN\_LETRAS] de pesos) de acuerdo con el siguiente cronograma de aportes que me obligo a cumplir expresamente, así:

<b>Cuota</b>	<b>Valor</b>	<b>Fecha (dd/mm/aa)</b>
[TAG_PLAN_DE_PAGO_NUM ERO_CUOTA]	[TAG_PLAN_DE_PAGO_NUM ERO_VALOR]	[TAG_PLAN_DE_PAGO_NUM ERO_FECHA]

Total de la cuota inicial: [TAG\_CUOTA\_INICIAL]

Total Financiación: [TAG\_CREDITO\_HIPOTECARIO]

El presente acuerdo de vinculación fue aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021 y corresponde al contrato de encargo fiduciario de preventas también aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio 2020211996-017-000 de fecha 15 de marzo de 2021.